

ORDENANZA NÚM. 6

SERIE: 2026-2027

ORDENANZA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GURABO, PUERTO RICO, PARA ADOPTAR EL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DR. JOSÉ A. CURET CRESPO Y LAS FACILIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DEL MUNICIPIO DE GURABO, PUERTO RICO Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El inciso (p) del Artículo 1.008 de la Ley 107-2020, según emendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico" (en adelante, el "Código Municipal"), faculta a los municipios para "[e] ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables". A su vez, el inciso (bb) del referido Artículo, dispone que los "municipios tendrán cualquier otro poder inherente para la protección de la salud, seguridad y bienestar dentro de su jurisdicción territorial". Además, el inciso (q) del Artículo 1.010 del referido Código, autoriza a los municipios a "diseñar, organizar y desarrollar proyectos, programas y actividades de bienestar general y de servicio público. Crear y establecer las unidades administrativas y organismos que sean necesarios para su operación e implementación".

POR CUANTO: Mediante la aprobación de la Resolución Número 23, Serie: 2015-2016, adoptada por esta Legislatura Municipal de Gurabo, se designó el área Recreativas del Complejo Deportivo, con el nombre del Dr. José A. Curet Crespo, la misma consta de las siguientes facilidades:

- Coliseo Fernando "Rube" Hernández
- Parque Evaristo "Varo" Roldán
- Pista y Campo – Amadeo
- Tres Canchas de Tennis
- Cancha Pickleball
- Pista Patinaje
- Gazebo
- Cantina

POR CUANTO: El Gobierno Municipal de Gurabo, administra el Complejo Deportivo Dr. José A. Curet Crespo. Es lo más conveniente a los intereses del Municipio de Gurabo, que las facilidades sean ofrecidas a toda la comunidad, en igualdad de condiciones para los usos que fueron construidos y así garantizar a la comunidad gurabeña, un sitio donde puedan presenciar los mejores y más variados espectáculos deportivos, culturales y de recreación en general.

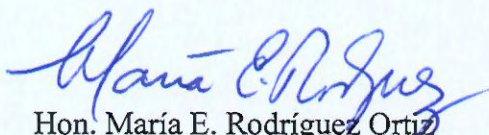
- POR CUANTO: Mediante la presente Ordenanza, se adopta el Reglamento de Uso y Funcionamiento de las Instalaciones Recreativas del Complejo Deportivo Dr. José A. Curet Crespo y las facilidades deportivas y recreativas del Municipio de Gurabo. Además, se incorporan disposiciones relativas a la administración, operación y uso de las facilidades deportivas del referido Complejo y otros servicios que este provee a la ciudadanía. Con ello se procura la uniformidad en la prestación de los servicios, conducentes a dicha facilidades.
- POR CUANTO: La aprobación del nuevo Reglamento de Uso y Funcionamiento de las Instalaciones Recreativas del Complejo Deportivo Dr. José A. Curet Crespo y las facilidades deportivas y recreativas del Municipio de Gurabo, representa una reafirmación del compromiso del Municipio para el bienestar de la ciudadanía en general, a través de la recreación y el deporte.
- POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GURABO, PUERTO RICO:
- Sección 1 era.: Se adopta el Reglamento de Uso y Funcionamiento de las Instalaciones Recreativas del Complejo Deportivo Dr. José A. Curet Crespo y las facilidades deportivas y recreativas del Municipio de Gurabo.
- Sección 2 da: Para el uso con fines de lucro de las facilidades recreativas, Pista y Campo, Canchas de Tenis, Cancha Pickleball, Pista de Patinaje y Cantina, así como el de cualquier facilidad aquí no incluida o a construirse en el futuro por el Municipio de Gurabo, se requerirá se sometan propuesta sobre el tipo de actividad y el costo propuesto a la ciudadanía.
- Sección 3 ra: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a la Oficina de Recreación y Deportes Municipal, a la Oficina de Finanzas y a la Oficina de la Secretaria Municipal.

Aprobación

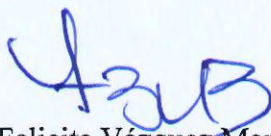
Ordenanza Número 6, Serie 2026-2027, aprobada por la Legislatura Municipal de Gurabo, Puerto Rico el 9 de septiembre de 2026 en Sesión Ordinaria. Esta Ordenanza se aprobó con los votos de los siguientes Legisladores Municipales, Honorables: María E. Rodríguez Ortiz, Pedro J. Sánchez Rivera, Linette Rodríguez Benítez, Carlos Rivera Mercado, Juan B. Pérez Sánchez, José R. Castro Benjamín, Víctor Vázquez Cruz, José M. Carrasquillo Figueroa, Luis A. Acevedo García, Lairanissa Román Fontánez, Zoraida Hernaiz Morales, José J. Cruz Hernández, Ericca Vélez Díaz.

Abstenida: Hon. Carmen López Miranda

Y para que así conste se expide la presente certificación hoy 10 de septiembre de 2026.

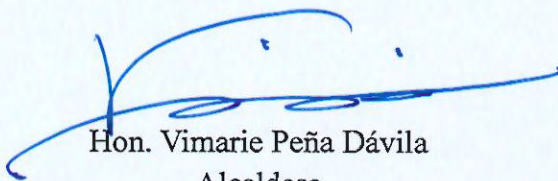


Hon. María E. Rodríguez Ortiz
Presidenta
Legislatura Municipal



Felicita Vázquez Martínez
Secretaria
Legislatura Municipal

Aprobado por la alcaldesa el 10 de septiembre de 2026.



Hon. Vimarie Peña Dávila
Alcaldesa
Municipio de Gurabo